



Acuerdo UNAY 2/2024 por el que se expide el Código de Conducta de la Universidad de las Artes de Yucatán

La Junta de Gobierno de la Universidad de las Artes de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 71 y 115, fracción VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 6, fracción II, del Decreto que crea a la Universidad de las Artes de Yucatán, y los siguientes:

Considerando:

Que el 24 de febrero de 2023 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 608/2023 por el que se modifica el Decreto 469/2017 por el que se regula la Escuela Superior de Artes de Yucatán. Que el Decreto antes referido en su artículo 2, establece la creación de la Universidad de las Artes de Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, que tiene por objeto proporcionar educación superior en las áreas de arte, realizar actividades de extensión académica y cultural, así como llevar a cabo investigaciones académicas y actividades de difusión de su competencia.

Que el párrafo primero, del artículo 7 de su decreto de creación, dispone que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad de la Universidad de las Artes de Yucatán y que tiene entre sus atribuciones aprobar el estatuto orgánico, reglamentos, manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento de la Universidad, de conformidad con los artículos 6, del decreto de creación, y 68, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Que el 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo ESAY 03/2016 por el que se expide el Código de Conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán que tiene por objeto dar coherencia y sentido de unidad al conjunto de actividades y servicios de la institución..

Que el 31 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán que tiene por objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, sin excepción de su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación presentada en el ejercicio de sus funciones..

Que en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas



mencionadas, resulta necesario expedir un instrumento que establezca los valores, principios y reglas de integridad, que definan la orientación y el actuar de toda la comunidad de la institución para incrementar la calidad, el valor y la responsabilidad social de la misma, por lo que la Universidad de las Artes de Yucatán, ha tenido a bien expedir el presente:

Código de Conducta de la Universidad de las Artes de Yucatán

I. Carta invitación

A las personas servidoras públicas de la Universidad de las Artes de Yucatán

Nuestra institución, tiene el compromiso de cumplir con su objeto con responsabilidad en la dirección, en la gestión, en el uso de sus recursos, y el respeto pleno a los procedimientos y tradiciones de las disciplinas artísticas, por lo cual se requiere de personas que guíen su actuación con base en valores, principios y reglas de integridad.

Por lo anterior resulta necesario expedir un instrumento que regule los principios fundamentales de actuación de la comunidad y contribuya a incrementar la calidad, el valor y la responsabilidad social de la Universidad de las Artes de Yucatán, dicho instrumento debe contar con reglas claras de conducta para enfrentar de mejor manera las demandas sociales, reglas basadas en principios rectores que orienten las acciones de las y los servidores públicos e impulsen la mejora en las relaciones de trabajo, de estudio y con la comunidad a la que servimos.

Es por ello que me permito presentarles el Código de Conducta de la Universidad de las Artes de Yucatán, a través del cual les exhorto a conducirse bajo principios y conductas éticas específicas, a fin de que nuestra actividad sea de valor, y se produzcan resultados e impactos que la sociedad requiere y exige. Siendo éste un instrumento rector que da coherencia y sentido de unidad al conjunto de actividades y servicios de la institución y lejos de tener un carácter coercitivo, garantiza la transparencia, la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos, así como la libertad en el desempeño académico y en la práctica educativa.

En consecuencia, les extiendo una atenta invitación a conocer, observar, cumplir y difundir el Código de Conducta de la Universidad de las Artes de Yucatán, pero sobre todo, a asumir su compromiso con la ética, la integridad, el clima y cultura organizacional, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, y la no tolerancia al cualquier tipo de violencia y a la corrupción. Asimismo ser líderes y ejemplo para con la sociedad; trabajando en estricto apego a construir espacios institucionales que sean motivo de orgullo de la sociedad yucateca.

Atentamente

Rúbrica

Mtra. Karla Patricia Berrón Cámara

Rectora de la Universidad de las Artes de Yucatán

II. Glosario de términos

Para efectos de este Código se entenderá por:

1. **UNAY:** Universidad de las Artes de Yucatán.
2. **Código:** Código de Conducta de la Universidad de las Artes de Yucatán.
3. **Código de Ética:** El Código de Ética de Universidad de las Artes de Yucatán.
4. **Código de Ética de SSPP:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado.
5. **Comité:** El comité de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de Interés de la Universidad de las Artes de Yucatán.
6. **Conducta:** Las reglas concretas de actuación que se establecen en el Código de conducta conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de ética y del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, así como a las necesidades, atribuciones y competencias específicas de la Universidad de las Artes de Yucatán, las cuales se deberán observar y cumplir.
7. **Ética:** Conjunto de normas morales, principios y valores que definen lo que se considera bueno, malo, obligatorio, permitido, en lo referente a las acciones de la institución y que guían el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas, teniendo como fin ulterior el bien común.
8. **Riesgo ético:** Los eventos que potencialmente puedan transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del análisis que realice el comité.
9. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocio.
10. **Lineamientos:** Los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

III. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Código de la Administración Pública de Yucatán
- Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Código de Ética de Universidad de las Artes de Yucatán.



IV. Objeto.

El Código tiene por objeto establecer de manera puntual las conductas y comportamientos de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la comunidad UNAY, así como promover la práctica de valores que guíen el comportamiento responsable e integral de éstos, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en las relaciones de trabajo, de estudio y con la comunidad a la que se sirve. Los comportamientos específicos que se enuncian en este Código podrán servir de apoyo en la toma de decisiones que fortalezcan el desempeño, coadyuvando de manera eficaz y eficiente al cumplimiento de la misión y visión institucional de la UNAY.

El lenguaje empleado en el Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

V. Misión

La UNAY está enfocada en el desarrollo de profesionistas del arte con pensamiento crítico y conciencia social, capaces de impulsar el crecimiento sostenible de la región sureste de forma innovadora y sustentable. Facilita al estudiantado conocimientos y herramientas de vanguardia, incluidas las tecnologías emergentes en combinación con los quehaceres artísticos, apoyándonos en un modelo educativo conectivista crítico que promueve la autogestión, la convergencia interdisciplinaria y la diversidad de pensamiento, contribuyendo a la solución de problemas socioculturales de forma colaborativa. Busca ser una institución de educación superior de calidad, pertinente, incluyente y vinculada a la economía creativa, con una comunidad estudiantil y docente altamente comprometida y diversa.

VI. Visión

La UNAY, es la opción líder del país a nivel superior en el campo de las artes, con un enfoque contemporáneo, transdisciplinar, conectivista, intercultural, profesional y colaborativo, con proyección regional y global de las personas que egresan de sus programas académicos, así como de sus docentes e investigadores; protagonista en el desarrollo de las artes y la tecnología, la generación de conocimiento y la innovación, promotora de la cultura de paz, la economía creativa y la diversidad cultural.

VII. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código será de observancia y aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas de la comunidad UNAY.

VIII. Principios, valores y reglas de integridad

En la UNAY, las personas servidoras públicas observará los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética de SSPP y que se enuncian a continuación:



Principios: Competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, equidad, honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, creatividad, austeridad.

Reglas de Integridad: Actuación pública, Información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno y educación justa.

Además resultan aplicables a las necesidades y competencias de la UNAY, los valores definen en el Código de Ética y que se enuncian a continuación:

- I. Ética: es un conjunto de normas morales, principios y valores que definen lo que se considera bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a las acciones de la institución y que guían el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas, teniendo como fin ulterior el bien común.
- II. Justicia: es la voluntad permanente de otorgar a cada persona lo que le corresponde. En el desarrollo cotidiano de una institución académica como la UNAY, la justicia implica la toma de decisiones considerando invariablemente la normatividad, la razón y la equidad.
- III. Equidad: como la justicia, la equidad es la disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece. Institucionalmente, la equidad implica ofrecer las mismas oportunidades a todas las personas estudiantes y el acceso a una formación de calidad, asegurándose de realizar acciones que limiten toda exclusión o injusticia social.
- IV. Responsabilidad social: es aquella que compromete a las personas servidoras públicas -en nuestro caso, al artista- con la búsqueda de un desarrollo social equitativo y sostenible que, desde una visión holística, se promueve a través de la práctica, la expresión y la difusión del arte.
- V. Libertad de cátedra e investigación: se refiere al derecho a la libertad que ostentan estudiantes y docentes para Se comprometen a aprender, enseñar, investigar, generar, aplicar y divulgar conocimientos y arte de manera congruente con los objetivos, normas y programas que la institución establece.

IX. Carta compromiso

Las y los servidores públicos de la comunidad UNAY, deberán suscribir la carta compromiso contenida en el ANEXO 1 de este Código.

X. Áreas de riesgo ético

Las áreas y/o unidades administrativas de la UNAY, que, por las atribuciones que ejercen, constituyen áreas de riesgo ético, son aquellas que participan en contrataciones en materia de prestación de servicios, obras públicas y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios en el ámbito estatal y federal; ejecución de programas gubernamentales; trámites y servicios; procedimientos de recursos humanos; administración de recursos presupuestales, financieros y contables; administración de bienes muebles e inmuebles; control y evaluación de la gestión gubernamental; revisión, verificación, inspección, auditoria y demás actos de fiscalización; investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas, docencia.

Por lo que las y los servidores públicos que ejerzan sus funciones en esas áreas deberán observar, además de lo contenido en el Código de Ética, las conductas específicas siguientes:

1. Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros o agilizar o retrasar algún trámite, servicio o procedimiento.
2. Respetar la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones, autorizaciones y dictamen, actuando con estricto apego a las leyes y a la normatividad aplicables, absteniéndose de influir en la contratación de proveedores, prestadores de servicios o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y obra pública.
3. Observar los protocolos y normatividad aplicable en materia de contrataciones, licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y dictámenes en los que intervenga la UNAY.
4. Abstenerse de obtener algún beneficio personal en la ejecución de algún programa gubernamental.
5. Abstenerse de seleccionar, contratar o designar a personas para un empleo, cargo o comisión, sin cumplir con el perfil de puesto, ni con los requisitos establecidos para tal efecto, así como de participar en los procesos de contratación en donde tenga un interés personal, familiar o de negocios, o impedimento legal.
6. Garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito de cada persona.

7. Utilizar los recursos públicos de manera honrada y responsable, y no para beneficio propio.
8. Abstenerse de participar en la integración de expedientes de investigación o en el procedimiento de responsabilidades administrativas en los que pudiera tener un conflicto de interés.
9. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, conducirse conforme a lo que establece la normativa, de manera objetiva imparcial e independiente, absteniéndose de omitir señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
10. Atender de forma pronta y expedita los procedimientos que sean de su competencia, absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.
11. Abstenerse de realizar cualquier acto de corrupción o que pudieran constituir conductas sancionables en materia penal.

XI. Conductas

Las conductas y los comportamientos que a continuación se enumeran, se presentan en primera persona y en sentido positivo y están basadas en los principios, valores y reglas de integridad; y permiten orientar, a las y los servidores públicos de la comunidad UNAY, en el desarrollo de sus funciones:

A. Conductas para actuar de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad:

Como integrante de la UNAY, aplico los principios, valores y reglas de integridad enunciadas en el Código de Ética de SSPP y en el Código de Ética, por lo que en el desempeño de mis funciones observo las siguientes conductas:

1. Conozco la misión, visión y atribuciones de la UNAY y me identifico con sus objetivos, principios y valores.
2. Conozco el contenido de la normatividad interna, así como todo el marco legal que rige mis funciones.
3. Me mantengo capacitada(o) y actualizo constantemente mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
4. Realizo sólo aquellos actos que estén relacionados con las funciones que desempeño, y las que encomiende mi superior.
5. Incluyo sólo información verdadera y cierta en los documentos oficiales.
6. Cumpro con los horarios establecidos;
7. Soy puntual y respeto el tiempo de las demás personas.

8. Hago uso correcto de la información que manejo.
9. Evito provocar conflictos con y entre mis compañeras y compañeros.
10. Contribuyo a lograr un sano clima y cultura organizacional, con una actitud positiva, evitando actitudes y/o conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo.
11. Atiendo en tiempo y forma los asuntos que me son asignados.
12. Cumpló responsablemente con mis obligaciones.
13. Evito presentarme a mis responsabilidades bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
14. Evito participar en actividades con fines políticos durante mis horarios en la UNAY.

B. Conductas para prevenir actos de corrupción de las y los servidores públicos:

Además de las acciones previamente establecidas, para prevenir actos de corrupción observó las siguientes conductas.

1. Adopto métodos de trabajo, lineamientos, políticas, manuales y procedimientos de mejora a fin de impulsar y fortalecer las actitudes, aptitudes y el firme compromiso con el combate a la corrupción.
2. Presento en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales y de intereses que correspondan, conforme a la normativa aplicable.
3. En la atención, tramitación o resolución de los asuntos, informo al superior jerárquico de los intereses personales familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten la toma de mis decisiones o el ejercicio de mis funciones de manera objetiva.

C. Conductas para fortalecer la confianza de la sociedad:

Para fortalecer la confianza de la sociedad en la actuación de la UNAY, observo las siguientes conductas.

1. Actuó conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.
2. Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad con respeto y con actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y solicitudes de información.
3. Fomento el trabajo colaborativo y en equipo con mis colaboradores, sin distinción.
4. Me abstengo de condicionar o amenazar, en forma alguna, a otras y otros servidores públicos o personal de otras dependencias o entidades o a las y los ciudadanos.
5. Cuido la imagen de la UNAY, con un comportamiento ético en todos los ámbitos en los que me desenvuelvo.

6. Evito incurrir en actos de difamación o calumnia en contra de servidores públicos y/o particulares.
7. Denuncio ante las instancias competentes, las conductas de las que tenga conocimiento, que puedan ser objeto de sanciones en el ámbito administrativo o penal, si cuento con indicios, información y/o evidencia que así lo amerite.
8. Atiendo las recomendaciones y sugerencias hechas por las instancias competentes.

D. Conductas para atender con diligencia los requerimientos de información del gobierno:

1. Cumpla estrictamente con la normatividad aplicable en materia de clasificación y desclasificación de la información que poseo.
2. Contesto en tiempo y forma, con la información cierta y verdadera, las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Doy cumplimiento oportuno a las obligaciones en materia de transparencia, alimentando y actualizando la información obligatoria, conforme a la normativa de la materia.
4. En el desempeño de mis labores, mantengo una actitud de apertura, transparencia y rendición de cuentas.

E. Conductas para la toma de decisiones derivadas de las funciones de prevención, control interno, auditoría y demás actos de fiscalización:

1. Ejercer mis facultades con pleno conocimiento del marco legal y técnico sobre los temas relacionados, incluyendo la normativa que rige una Dependencia o Entidad sujeta a evaluación, auditoría u otros actos de fiscalización.
2. Emito observaciones, cédulas, acuerdos, resoluciones y demás documentos inherentes a mis atribuciones, con la debida fundamentación y motivación.
3. Sustento la toma de mis decisiones en el juicio ético, y en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como en las disposiciones normativas que rigen mi actuación y sólo sobre los asuntos en los que cuente con la facultad o autorización para el efecto.
4. Agilizo la toma de decisiones y evito postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.
5. Cumpla con las acciones de control derivadas de la detección de riesgos.
6. Implemento acciones de mejora en materia de control interno.
7. Comunico los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales.
8. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones, objetivas e imparciales basadas en razonamientos, sólidos y fundados.

F. Conductas para mantener la austeridad y disciplina en el ejercicio de gasto público y administración de los bienes y servicios públicos:

1. Cuido el mobiliario y equipo bajo mi resguardo.
2. Utilizo únicamente para cuestiones oficiales los servicios de teléfono, fotocopiado, impresión, internet y correo electrónico.
3. Reutilizo el material de oficina cuando es posible.
4. Utilizo los bienes, recursos materiales y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones y evito instalar programas o aplicaciones ajenos a la institución.
5. Procuro el uso de herramientas electrónicas para comunicarme con otras áreas, evitando, en la medida de lo posible, medios impresos o magnéticos.
6. Utilizo racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica.
7. Estoy pendiente de las reparaciones preventivas y correctivas, así como de los mantenimientos mayores o menores que exija su uso normal.
8. Me abstengo de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la UNAY.

G. Conductas para mantener un ambiente de salud, higiene y seguridad:

1. Mantengo limpio y ordenado mi lugar de trabajo.
2. Evito acciones o actos que pongan en riesgo la seguridad.
3. Colaboro con las acciones de protección civil, de seguridad e higiene en el trabajo.
4. Mantengo libre de acceso a los equipos de emergencia, zonas de seguridad y salidas de emergencia.
5. Cumpro estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.

H. Conductas para respetar los Derechos Humanos, igualdad laboral y no discriminación:

1. Fomento el acceso a igualdad de oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres, y brindo a toda persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por motivos de nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, cuestiones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
2. Favorezco el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género en mis acciones.
3. Me abstengo de utilizar lenguaje sexista, que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
4. No fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de persona alguna.



XII. Quejas y sanciones

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código y/o al Código de Ética y/o al Código de Ética de SSPP, podrá presentar una queja por falta de integridad ante el Comité, en los términos que señalan los Lineamientos y demás normatividad aplicable. Para la atención de las quejas, el Comité podrá emitir observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas y, en su caso, dará vista a la autoridad competente para la aplicación de sanciones en los términos de la normatividad que resulte aplicable. La inobservancia a este Código que derive de acciones u omisiones que constituyan faltas o hechos tipificados como delitos serán sancionados conforme las leyes aplicables.

XIII. Interpretación

Le corresponderá al Comité y a la persona titular de la UNAY, la interpretación, cumplimiento y cuestiones no previstas en el presente Código.

XIV. Actualización

Lo establecido en el presente Código será revisado y actualizado por el Comité y la persona titular de la UNAY.

XV. Derogación

Se deroga el Código de conducta de la Escuela Superior de Artes de Yucatán y demás disposiciones normativas emitidas previas a este código y que se opongan al contenido del mismo.

XVI. Expedición

Se expide el presente Código en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los dos días del mes de febrero del año 2024.

XVII. Entrada en Vigor

El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de las Artes de Yucatán.

XVIII. Aprobación.

Aprobado por la Junta de Gobierno de Universidad de las Artes de Yucatán, en la Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los dos días del mes de febrero del año 2024.

(RÚBRICA)

Mtra. Karla Patricia Berrón Cámara
Rectora
Universidad de las Artes de Yucatán



Anexo I
CARTA COMPROMISO

Mérida, Yucatán; a los ____ días del mes de _____ del año ____

La (el) que suscribe, _____ adscrita(o) a _____, hago constar en forma espontánea y de manera voluntaria, que conozco el contenido de los Códigos de la Universidad de las Artes de Yucatán y del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, así como su naturaleza y las obligaciones que de ellos se desprenden.

En virtud de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público, cumpliendo con lo establecido en el Código de Conducta, el Código de Ética y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme a los principios, valores y reglas de integridad que de estos emanen, por ser esto en beneficio de la sociedad

PROTESTO LO NECESARIO _____.